

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: NULIDAD DE CONTRATO
RADICADO: 2013-0206
DEMANDANTE: JAIME ANTONIO BONILLA JANICA
DEMANDADO: MARIA YAMILE RODRIGUEZ SANCHEZ Y OTRO

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado DISPONE:

De conformidad con lo previsto en el Art.73 del C.G.P., acredítese la calidad de abogado por parte del memorialista JAIME ANTONIO BONILLA JANICA, toda vez que se trata de un proceso de menor cuantía, lo anterior, dentro del término de cinco (5) días a la notificación del presente auto. So pena de las sanciones previstas en el Art.317 Ibídem.

NOTIFÍQUESE.-


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

BOLETIN 2021 DE NOVIEMBRE 10 Estat.
148 04 NOV 2021